



Dover City Schools

228 West Sixth Street
Dover, Ohio 44622

DISTRICT STAFF

SUPERINTENDENT

Karie McCrate
330-364-1906

TREASURER

Kathryn Brugger
330-364-7106

ASSISTANT

SUPERINTENDENT

Seth Corder
330-364-1906

DIRECTOR OF STUDENT SERVICES

Gina Franks
330-364-7124

CURRICULUM

COORDINATOR

Tennille Williams
330-364-1906

DIRECTOR OF SAFETY & OPERATIONS

Chad Schie
330-364-7108

DIRECTOR OF

FOOD SERVICES

Angela Welch
330-364-7103

District Fax 330-343-7070

SCHOOLS

DOVER HIGH SCHOOL

520 North Walnut Street

PRINCIPAL

Brooke Grafe
330-364-7148

ASSISTANT PRINCIPAL

Scott Ayers
330-364-7147

ATHLETIC DIRECTOR

Tim McCrate
330-364-7143

DOVER MIDDLE SCHOOL

2131 North Wooster Ave

PRINCIPAL

Eric Seibert
330-364-7121

ASSISTANT PRINCIPAL

Erin Margletta
330-364-7121

DOVER AVENUE

ELEMENTARY

125 West 13th Street

PRINCIPAL

Katie Nicholson
330-364-7117

EAST ELEMENTARY

325 Betscher Avenue

PRINCIPAL

Zach Zesiger
330-364-7114

SOUTH ELEMENTARY

280 East Shafer Avenue

PRINCIPAL

Tracie Murphy
330-364-7111

AVISO GENERAL DE SEGUIMIENTO O ACCESO ACTIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES EN DISPOSITIVOS PROPORCIONADOS POR LA ESCUELA

Código Revisado de Ohio §3319.327

Este aviso se proporciona para cumplir con los requisitos implementados a través del Proyecto de Ley 29 del Senado de Ohio ("SB29") que fue aprobado por la Asamblea General de Ohio, a partir del 24 de octubre de 2024. Las escuelas de la ciudad de Dover siempre han priorizado la privacidad y la seguridad de los datos de los estudiantes. Esta política simplemente se basa en nuestro compromiso continuo con el manejo responsable de datos que refleja los requisitos más recientes de la ley de Ohio.

Las escuelas de la ciudad de Dover (también conocidas como el "Distrito") y ciertos proveedores de tecnología de terceros que brindan servicios a través de un contrato con el Distrito tienen prohibido por ley estatal acceder o monitorear electrónicamente ciertas funciones en los dispositivos proporcionados por la escuela a los estudiantes, a menos que exista una excepción legalmente permitida. Los dispositivos proporcionados por la escuela se definen como cualquier hardware, software, dispositivos o cuentas que un distrito escolar proporciona a un estudiante individual para el uso personal de ese estudiante.

El Distrito Escolar de la Ciudad de Dover está obligado a proporcionar anualmente a los padres y tutores este aviso general que les informa a ellos, y a los proveedores de tecnología del Distrito, de los planes para acceder o monitorear electrónicamente los dispositivos proporcionados por la escuela de su estudiante por las siguientes razones permitidas:

1. Actividad que se limita a fines educativos no comerciales para instrucción, apoyo técnico o supervisión de exámenes por parte de empleados del Distrito Escolar o personal contratado por el Distrito. Los maestros pueden monitorear a los estudiantes mientras trabajan en las tareas durante la clase para asegurarse de que se mantengan enfocados en la tarea.
2. Cumplimiento de las leyes federales y/o estatales. Es posible que se requiera que el Distrito cumpla con una ley que le impida acceder o monitorear los dispositivos.
3. Requerido como parte de un programa de financiamiento federal o estatal. Por ejemplo, para cumplir con los requisitos de los programas federales de financiamiento E-Rate, el Distrito filtra todo el acceso a Internet de los estudiantes de conformidad con la Ley de Protección de Internet para Niños. Esto incluye filtrar materiales que sean obscenos, objetables, inapropiados y/o dañinos para los menores.
4. En virtud de una orden judicial. Se requiere que el Distrito cumpla con una orden emitida legalmente que ordene al Distrito, a los proveedores de tecnología o a las fuerzas del orden público realizar una búsqueda de datos.
5. Notificación o conocimiento de que el dispositivo del Distrito proporcionado por el estudiante se ha perdido o ha sido robado. Esto podría ocurrir si el Distrito se da cuenta de que el dispositivo de un estudiante se ha perdido o ha sido robado, en cuyo caso el Distrito o el proveedor de tecnología podrían acceder y monitorear los datos para descubrir cuándo y dónde el dispositivo interactuó por última vez con los sistemas del Distrito.
6. La actividad es necesaria para responder a una amenaza a la vida o la seguridad. El acceso está limitado únicamente a este propósito. Por ejemplo, el Distrito puede recibir alertas sobre posibles indicadores de autolesiones en los dispositivos de los estudiantes que provoquen una investigación que implique el acceso o el monitoreo de los datos de los estudiantes. El Distrito implementa otros protocolos, como contactar a los padres/tutores y/o socorristas.

Addressing Tomorrow's Challenges Today

Este monitoreo electrónico solo puede ocurrir cuando se proporciona un aviso previo. No se requiere más aviso para que el Distrito monitoree bajo la razón # 1, # 2 o # 3. En el caso de que ocurra una de las circunstancias enumeradas en las razones # 4, # 5 o # 6, el Distrito le proporcionará un aviso de setenta y dos (72) horas sobre las funciones del dispositivo a las que se accedió, una descripción escrita de la circunstancia y una descripción de la amenaza, si corresponde. Si la notificación en sí misma pudiera representar una amenaza para la vida o la seguridad, la notificación de setenta y dos (72) horas se proporcionará dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la finalización de la amenaza.

Actualizado el 22/10/2024